

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 431 -2019-GRA/GR

Huaraz, 27 NOV 2019

VISTO:

El Informe n° 534-2019-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, los mayores ingresos públicos por la suma de S/. 789 243.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

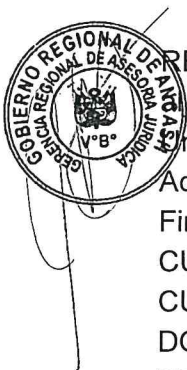
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0092-2019-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 1 256 375 305.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el inciso 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, con OFICIO N° 02317-2019-GRA-DIRES-A-HZ-H.A "VRG"/PPTO/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Salud Huaraz, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 789 243.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), ingresos



provenientes de la venta de medicinas y prestación de servicios efectuados por el Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mayores ingresos públicos provenientes de la venta de medicinas y prestación de servicios efectuados por el Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz, ascendente a la suma de S/. 789 243.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al inciso 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el inciso 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, mediante Crédito Suplementario por la suma de 789 243.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de acuerdo Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. -

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar la presente resolución dentro de los cinco días (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAOS

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	789,243
1.3.1 VENTA DE BIENES	100,000
1.3.1.6 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	100,000
1.3.1.6.1 VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	
1.3.1.6.1.2 MEDICINAS	100,000
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	689,243
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	689,243
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	
1.3.3.4.1.1 ATENCION MÉDICA	268,393
1.3.3.4.1.8 SERVICIOS EN CLINICAS	98,000
1.3.3.4.2.4 DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)	2,269
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	320,581
TOTAL INGRESOS	789,243



EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD HUARAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,269
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	320,581
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	98,000
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	



0431

ACTIVIDAD	5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	268,393
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
	GASTOS CORRIENTES	
	3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	TOTAL EGRESOS	789,243

